

	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro. 93 DE 2022

CONTRATO: 93 de 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE COMO APOYO A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CON VEHÍCULO CISTERNA (CARROTANQUE).

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

CONTRATISTA: ASEO PESADO Y MUDANZA EL DIAMANTE.

NIT: 901.583.645 -1

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E) de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 032 del día 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, y **MAIRA ALEXANDRA MOSQUERA PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.004.011458, representante legal de ASEO PESADO Y MUDANZA EL DIAMANTE., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000).

	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

Valor modificaciones: N/A

Valor ejecutado. \$ Cero (0)

Valor pendiente por ejecutar.: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000).

2. **PLAZO.** El plazo total del contrato es de veinte (20) días, contados entre el 12 de diciembre del 2022 y el 31 de diciembre del 2022
 3. **PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre del 2022, hasta tanto se definan las condiciones del convenio interadministrativo entre Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Públicas de Quibdó y Empresas Públicas de Medellín
 4. **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** Se requiere suspender el presente contrato, hasta tanto se defina la continuidad del convenio interadministrativo para la operación de los servicios públicos domiciliarios, firmados entre Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Públicas de Quibdó y Empresas Públicas de Medellín, con el fin de dar continuidad al presente contrato el cual ya se encuentra en trámite de modificación del mismo.
 5. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 55-47-101007203, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO, para cubrir los amparos de: cumplimiento, calidad, responsabilidad civil extracontractual y Salarios y prestaciones sociales
- Parágrafo:** EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
6. **CONSIDERACIONES PARTICULARES:** N/A.
 7. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM

	ACTA DE SUSPENSIÓN	ABS-FOR-31
		VERSION 03
		17/01/2022

S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

8. ANEXOS:

Consulta de intención de suspensión
 Respuesta de aceptación de suspensión

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 29 días del mes de diciembre del 2022

**POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S. P POR ASEO PESADO Y MUDANZA EL
 DIAMANTE**


JULIA E. ARIAS LLOREDA
 CC: 51.984.910
 Directora Proyecto
 Aguas del Atrato (E)
 29/12/2022


MAIRA A. MOSQUERA PALACIOS
 CC.: 1.004.011458
 Representante Legal
 Aseo pesado y mudanza el diamante.
 29/12/2022

Proyectó: Anny Milena Lozano Garcés/Profesional Proyecto
 Revisó: Luis Alberto Quintero Barco/Lider Técnico (E)
 Reviso: Haydi Mena Rodríguez /Profesional Proyecto Jurídico 